

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 524 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 001-2025-JAE-EPITyC-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2025; Informe N.º 005-2025-LDQQ-RPPS-EPITyC-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2025; Informe N.º 000012-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 24 de junio de 2025; Oficio N.º 000009-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 24 de junio de 2025; Acuerdo N.º 615-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Artículo. 45° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, establece que el docente asesor del grupo de Responsabilidad Social, presentara su proyecto ante el **Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de sus respectivas Escuelas Profesionales** según corresponda, el mismo que según lo establecido en el Artículo 46 ° realizara una revisión detallada del proyecto considerando su alineación con las líneas de intervención vigentes, cumplimiento del formato y cronograma, así como otros aspectos pertinentes a la especialidad o actividades a realizar. En caso de detectar alguna deficiencia o duplicidad, ya sea en su contenido o estructura, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional que corresponda devolverá el expediente al asesor, para que realicen las acciones necesarias, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47° del mencionado Reglamento. Asimismo, El Artículo 48, señala que, posteriormente, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela correspondiente emitirá un informe técnico del proyecto en un plazo de 10 días hábiles. Este informe y el expediente serán elevados a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el Artículo. 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, perfeccionara su tramite ante el vicerectorado académico, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, para la aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 001-2025-JAE-EPITyC-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el asesor del grupo polivalente "HUELLA ECOSOSTENIBLE", presenta el Proyecto titulado "ELABORACIÓN DE CUERO VEGETAL BIODEGRADABLE A PARTIR DE DESECHOS ORGÁNICOS, INTEGRANDO SENSORES IoT Y CONTROL PID PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA I.E.P.G.P MARTIN LUTERO Y PROGRAMA DE MUJERES DEL BICENTENARIO, JULIACA- 2025", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 005-2025-LDQQ-RPPS-EPITyC-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, presenta el Proyecto de Proyección Social titulado "ELABORACIÓN DE CUERO VEGETAL BIODEGRADABLE A PARTIR DE DESECHOS ORGÁNICOS, INTEGRANDO SENSORES IoT Y CONTROL PID PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA I.E.P.G.P MARTIN LUTERO Y PROGRAMA DE MUJERES DEL BICENTENARIO, JULIACA- 2025", el mismo que ha sido revisado, corregido detalladamente en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 000012-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 24 de junio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que el proyecto ha sido presentado con el contenido completo y acompañando los documentos que respaldan su adecuada ejecución como actividades de intervención social. Asimismo se ha verificado que dicho proyecto se enmarca dentro de las líneas de intervención social, en virtud a ello otorga su conformidad y recomienda la aprobación del proyecto mediante acto resolutivo, disponiendo la remisión del expediente a Vicerrectorado académico, conforme lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Oficio N.º 000009-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 24 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico, remite expediente administrativo, contenido en el Informe N.º 000012-2025-UNAJ/DPSEC, respecto a la inscripción de Proyecto de Proyección Social del Grupo Polivalente "HUELLA ECOSOSTENIBLE".

PSEC020250000036



YNTC

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 524 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2025, mediante Acuerdo N.º 615-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ELABORACIÓN DE CUERO VEGETAL BIODEGRADABLE A PARTIR DE DESECHOS ORGÁNICOS, INTEGRANDO SENSORES IoT Y CONTROL PID PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA I.E.P.G.P MARTIN LUTERO Y PROGRAMA DE MUJERES DEL BICENTENARIO, JULIACA- 2025"**, presentado por el Grupo Polivalente **"HUELLA ECOSOSTENIBLE"**;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 057-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2025, se dispone ENCARGAR, al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente Académico, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir de las 14:00 horas del día 02 de julio de 2025, y los días 03 y 04 de julio de 2025, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

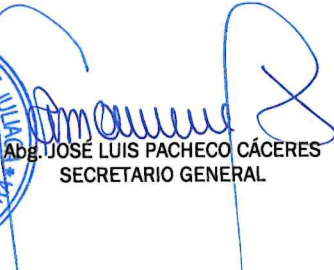
Artículo Primero. - APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ELABORACIÓN DE CUERO VEGETAL BIODEGRADABLE A PARTIR DE DESECHOS ORGÁNICOS, INTEGRANDO SENSORES IoT Y CONTROL PID PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA I.E.P.G.P MARTIN LUTERO Y PROGRAMA DE MUJERES DEL BICENTENARIO, JULIACA- 2025"**, presentado por el Grupo Polivalente **"HUELLA ECOSOSTENIBLE"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ARIAS ESCOBAR JESUS	ASESOR
2	QUISPE QUISPE ARNOLD JAVIER	ASESOR
3	QUISPE CHAMBI JOHN CARLOS	ASESOR
4	CARTAGENA GOMEZ ADELY	PRESIDENTE
5	PAREDES SUCA JORGE SAID	VICEPRESIDENTE
6	HALISTO HUAITA MARILUZ RAQUEL	SECRETARIA
7	SULLCA QUISPE YENY IRENE	TESORERA
8	CARTAGENA GOMEZ NOEMI JAMILETH	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
9	APAZA MARTÍNEZ YANIRA YAMILEY	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
10	OLIVA TURPO ELIANA VIANEY	INTEGRANTE
11	MENDOZA PUMA GLORIA LIZBETH	INTEGRANTE

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. ARRUFU ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
Arch./2025

DPSEC020250000036



YNTC